



ISM-1282255-26

Santa Fe, 5 de Junio de 2026

VISTAS las presentes actuaciones, mediante la cual se tramita la convocatoria a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir un cargo docente en el Instituto Superior de Música; y la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias (FHUC) N° 43/26; y

CONSIDERANDO que mediante la citada Resolución CD N° 43/26 se resolvió convocar a Concurso Ordinario de Antecedentes y Oposición para cubrir **un cargo de Profesor Adjunto, dedicación Simple, con funciones en la cátedra "Arreglo Coral I, II y III"** para la carrera de Licenciatura de Música con orientación en Dirección Coral, con extensión a las demás propuestas formativas del Instituto Superior de Música, en su carácter de Asignatura Optativa de Formación Disciplinar.

Que es imprescindible proceder a la cobertura de la vacante mencionada para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que corresponde a esta Dirección establecer el cronograma definitivo con los períodos correspondientes a la publicidad y a la recepción de las inscripciones de los aspirantes, de conformidad con la normativa vigente.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**La Directora del
INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA
Resuelve:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer el período de **Publicidad** y fijar la fecha para la **Recepción de Inscripciones** correspondientes al Concurso Ordinario de Antecedentes y Oposición para cubrir **un (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación Simple, con funciones en la cátedra "Arreglo Coral I, II y III"**, de acuerdo al siguiente cronograma:



PERÍODO de:	FECHAS / HORARIOS
Publicidad	29 de junio al 14 de julio de 2026
Recepción de Inscripciones	20 de julio al 20 de agosto de 2020,

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la recepción de las inscripciones se realizará exclusivamente por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral Nº 18/2021.

ARTÍCULO 3º.- Inscribábase, publíquese. Comuníquese a la Secretaría Académica, a la Oficina de Concursos, al Área de Prensa y Comunicación Institucional, y a la Secretaría de Extensión. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº: **77**